



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024**  
**CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01254/2024**

**VISTO:**

- Decreto Exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
- Decreto Exento N° 01040/202 que aprueba y autoriza el funcionamiento de la Feria de Artesanos y Manualistas en Plaza Cívica de San Pedro de durante el mes de abril del año 202.
- Decreto Exento N° 2659/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, que deja constancia de la activación de la Feria de Artesanos y Manualistas en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama.
- La resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- Decreto Exento N°1912/2021 de fecha 29 de julio del 2021, que otorga a contar del día 02 de agosto de 2021, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Exento N° 1913 / 2021 de fecha 29 de julio del 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal.
- Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
- Decreto Alcaldicio N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales Artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal".

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio Exento N° 01040/2024, el cual contiene el calendario de la feria de la agrupación Sairi, la cual debía instalarse en la Plaza Cívica el día 11 de abril de 2024 y debido a cambios de actividades en el sector seleccionado para la instalación de esta feria, se produce un aplazamiento en la realización de la feria antes mencionada, la cual se encuentra con una nueva fecha en calendario, la que viene a dar paso a una modificación en el decreto mencionado en este considerando.

La solicitud realizada por el Programa Comunitario de Apoyo a Emprendedores, antecedida por la solicitud de la Agrupación Sairi, el Alcalde Don Justo Zuleta Santander ha autorizado la realización de la Feria Sairi de Artesanos y Manualistas los jueves de cada mes durante el año 2024.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Exento N°1040 de fecha 04 de abril de 2024, que aprobó las ferias de las Agrupaciones Feria Amuart, Ckunza Ckpar, Sheuchama Ckunza Pani y Sairi, el que se verá afectado en el numeral 04, que detalla la fecha a realizarse la feria Sairi como se detalla a continuación:

**DONDE DICE:**

4. Otórguese permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la Feria Sairi a realizarse en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 11 y 18 de abril del año 2024:

**DEBE DECIR:**

4. Otórguese permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la Feria Sairi a realizarse en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 18 de abril y 01 de mayo de 2024:

2. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

3. Oficiese a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 09:00 hasta las 10:00 horas y de desinstalación de 20:00 a 21:00 horas.

4. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Adjuntos

| Documento   | Fecha<br>Publicación |
|---|----------------------|
| <a href="#">01040/2024Decreto alcaldicio Exento</a> | 04/04/2024           |

JZS/DAC/SCM/YQD/DVC

#### Distribución:

DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO apoyo técnico oficina fomento productivo  
YASNA QUISPE DESA coordinadora fomento productivo oficina fomento productivo  
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes  
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR jefe de unidad (s) departamento de inspección municipal  
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal  
MARVILA ROJAS CORTES secretaria secretaría municipal  
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21571184&hash=98b74>